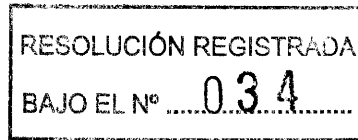




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

Ushuaia, 26 FEB 2019

VISTO: el Expediente T.C.P.-S.P. N.º 190/2018 caratulado:
“S/AUDITORÍA EXTERNA DE INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA CAJA
PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO
POLICIAL Y COMPENSADORA PARA LA POLICÍA DEL EX TERRITORIO
DE T.D.F.A. e I.A.S.” y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Plenaria N.º 205/2018, se ordenó: **“ARTÍCULO 1º.- Disponer en el ámbito de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el inicio de una Auditoría Externa de Inversiones, contemplada en la Planificación Anual 2018, que analice el stock de inversiones al 31 de diciembre de 2017, incluyendo en su plan la verificación del origen de cada una de ellas, operatoria, rentabilidad y la correlación con el fin para el cual fue creada la caja, en conformidad a las pautas temporales y procedimentales establecidas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N.º 299- Manual de Organización para la realización de Auditorías- y la Resolución Plenaria N.º 243/2005-, en cuanto resulten de aplicación a la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.**

Que a su vez los artículos 2º, 3º y 4º del mencionado acto administrativo establecen: **“ARTÍCULO 2º.- Encomendar la Auditoría de Inversiones en la C.R.P.T.D.F. a la Auditora Fiscal C.P. María José**

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

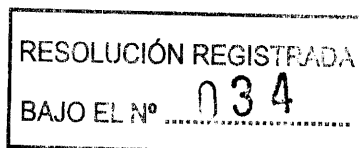
*FURTADO y al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, como así también a las letradas Dra. Yésica LOCKER y Lilian BRITES, autorizándolos a constituirse en el organismo a auditarse, pudiendo solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir, quienes contarán con la colaboración de la delegación G.E.O.P. en caso de ser necesario. **ARTÍCULO 3°.-** Otorgar a los profesionales nombrados, un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar el respectivo informe que contenga la planificación y estrategia de la auditoría a desarrollar. **ARTÍCULO 4°.-** Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría sean elevados en un término que no podrá exceder de sesenta (60) días corridos, a contar desde la aprobación del plan de trabajo, debiendo además presentar informes parciales mensuales. En caso de ser necesario, se podrá solicitar una prórroga para la conclusión del trabajo (...)*”

Que en virtud de ello y en cumplimiento de la labor encomendada, los profesionales mencionados “*ut- supra*” mediante Nota Interna N.º 1870/2018 LETRA: T.C.P. - G.E.A. (fs. 143) de fecha 24 de septiembre del 2018, elevan el Informe Contable N.º 513/2018 Letra: TCP – G.E.A. detallando el esquema a seguir.

Que en consecuencia se emite la Resolución Plenaria N.º 259/2018 de fecha 10 de octubre de 2018 en la que en sus articulados establecen: “**ARTÍCULO 1°.-** *Aprobar el Plan de Auditoría Externa de Inversiones en el ámbito de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que como Anexo I forma parte de la presente, en orden a lo oportunamente dispuesto en el artículo 1º de la*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

*Resolución Plenaria N° 205/2018. Ello, de conformidad con las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario N° 299 - Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales-, la Resolución Plenaria N° 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial- y la Resolución Técnica N° 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente. **ARTÍCULO 2°.-** Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de la Auditoría, deberán ser elevados en los plazos ya estipulados en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 205/2018 (...).”*

Que el 8 de enero de 2019 mediante Informe Contable N.º 06/2019, los Auditores Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Lisandro CAPANNA presentan el primer avance de la auditoría referenciada, cuyas tareas fueron desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre de 2018, obteniendo a esa fecha conclusiones preliminares las que se encuentran detalladas en el apartado VII del Informe mencionado.

Que asimismo mediante Nota Interna N° 11/2019 Letra: T.C.P.-G.E.A., los Auditores Fiscales mencionados, solicitan una prórroga al plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 205/2018, fundamentado dicha petición en lo siguiente: “(...) *En cuanto a los motivos que sustenta dicha petición, se destaca el retraso de las tareas propias de la auditoría en ejecución, como consecuencia de las siguientes cuestiones:*

- *Asignación a los suscriptos, de la evaluación del Sistema de Control Interno de la C.R.P.T.F., la cual si bien trajo aparejado un conocimiento acabado del Organismo, su ejecución insumió bastante tiempo;*
- *Demoras considerables en las respuestas brindadas por parte del Ente auditado, destacando que muchas de ellas se efectuaron en forma parcial;*

10

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

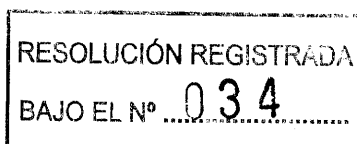
- *En relación a los requerimientos de información de los Fideicomisos y Contratos de Locación Comercial en los que la Caja es partícipe, se destaca que recién el día 13/12/2018 se recepcionó la respuesta, la cual debe ser analizada;*
- *Aún no ha sido culminada la intervención del Tribunal de Cuentas, en el Expediente N° 066/2016-C.R.P.T.F. “S/LOCACIÓN COMERCIAL EDIFICIO AV. SAN MARTIN ESQ. 25 DE MAYO” y Expediente 73/2014 C.R.P.T.F. “S/ ANÁLISIS FIDEICOMISO LOCALIDAD DE TOLHUIN”, la cual se encuentra supeditada a la información que debe brindar el Ente, y cuyos plazos se vencieron.*

Por otra parte, también se han ocasionado demoras en las tareas, con motivo de las siguientes cuestiones:

- *Simultaneidad con la ejecución de la auditoría de haberes del Escalafón Salud;*
- *Seguimiento de la Resolución Plenaria N° 190/2018, por parte de la Auditoría Fiscal C.P. María José FURTADO, relativa al Expte. TCP-VA N° 201/2016;*
- *Seguimiento de la Auditoría Comercial de la D.P.O.S.S., por parte del Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA, dispuesta por el Art. 2° de la Resolución Plenaria N.° 317/2017;*
- *Elaboración de la planificación de las tareas de la delegación GEA Haberes para el próximo año (Informe Contable N° 645/2018);*
- *Los días 18, 19 y 22 de octubre, nos abocamos a la limpieza, orden y traslado de la oficina que funcionaba en el edificio de Casa de Gobierno, a la sede del Tribunal de Cuentas;*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

- *Concurrencia del equipo de control al "Seminario Taller sobre Ley de Administración Pública y de los Sistemas de Control", los días 23 a 26 de octubre de 2018;*
- *Asistencia del C.P. Lisandro CAPANNA al "Congreso Nacional de Contadurías Generales", los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018;*
- *Licencia por enfermedad del C.P. Lisandro CAPANNA, los días 18 y 19 de octubre de 2018.*

Por las razones expuestas, se solicita una prórroga de veintiocho (28) días hábiles, los que deberían ser computados una vez culminada la Feria de este Tribunal de Cuentas y terminado el usufructo de las licencias anuales reglamentarias de los suscriptos, es decir que debería contemplarse a dichos efectos, el período que va desde el 25 de Febrero de 2019 al 29 de Marzo de 2019 (...)."

Que mediante Nota Interna N° 277/19 Letra T.C.P.-S.C., el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, toma intervención en la solicitud de prórroga, elevando la misma a la Vocalía de Auditoría, a fin de: "(...) merituar la factibilidad de otorgar la prórroga allí solicitada, a fin de culminar con las tarea encomendadas, computados a partir del término de las licencias anuales reglamentarias de los profesionales intervinientes, esto es, a partir del día lunes 25 de febrero del corriente año."

Que tomando intervención el Señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI expresa que: "A la prórroga solicitada por los Auditores Fiscales se accede a vuestra petición, debiendo presentar el Informe Final y Conclusiones de la auditoría el día 22 de marzo del 2019."

Que en esta instancia, analizado el pedido realizado, los argumentos expuestos en la nota mencionada precedentemente y lo indicado por el Sr. Vocal



de Auditoría, el Plenario de Miembros entiende pertinente el otorgamiento de una prórroga hasta el día 22 de marzo del 2019.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe la presente en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 24/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultado para la emisión del presente acto, conforme lo dispuesto en el artículos 2º, 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y artículo 63 de la Ley provincial 141.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga hasta el 22 de marzo de 2019 para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 205/2018. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a los Auditores Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Lisandro CAPANNA y a las letradas Dra. Yésica LOCKER y Dra. Lilian BRITES, que al vencimiento del plazo de prórroga dispuesto en el artículo que antecede, deberán tener debidamente cumplidas las instrucciones impartidas en el artículo 4º de la Resolución Plenaria N° 205/2018.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Secretario Contable a/c C.P. Rafael CHORÉN y a los Auditores Fiscales C.P. María José FURTADO y C.P. Lisandro



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 034



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

CAPANNA, con remisión de las actuaciones del VISTO, al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y por su intermedio a las letradas Dra. Yésica LOCKER y Dra. Lilian BRITES.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 34 /2019

Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

